



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

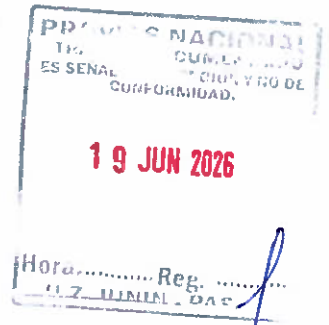
CARTA N°0114-2026-MTC/20.14.10-CCGC

A : ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : ING. GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS A TODO COSTO PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA
EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A.

FECHA : La Merced, 19 de junio del 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en relación al asunto de la referencia, solicitar la ADQUISICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y POSTES DELINEADORES A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A, correspondiente a una contratación menor a 08 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad su contratación para dar inicio a los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.


 Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175093



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.

DE : **ING. GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA.

META : **0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.**

FECHA : La Merced, 19 de junio del 2026.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
30	JUEGO	SEÑALES PREVENTIVAS
OBSERVACIONES:		
Especifica de gasto: 2.3.1.11.1.1 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS.		




Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903

SOLICITANTE


ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS


V°B°
ADMINISTRADOR
V°B°
ADMINISTRACION


V°B°
M TARRILLO
JEFE
UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
V°B°
JEFE ZONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Área de la Unidad Zonal Junin Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION.




ADQUISICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. En adelante la ENTIDAD.

3. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad publica es para la instalación de señales preventivas para una mayor seguridad en la CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A, que beneficiará a la población usuaria en el ámbito de las provincias de la carretera que une Junín y Lima, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.






4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

4.1 Cuadro detallado para las señales preventivas según el manual del MTC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	IMAGEN
I	SEÑAL CURVA A LA IZQUIERDA	UND	07	 P-2B
II	SEÑAL CURVA A LA DERECHA	UND	07	 P-2A
III	SEÑALES SINUOSO A LA DERECHA	UND	04	 P-5-1



[Handwritten signature]
Gladys C. Churruarín
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903

IV	SEÑALES SINUOSOS A LA IZQUIERDA	UND	04	 P-5-1A
V	SEÑAL CURVA EN "U" A LA DERECHA	UND	02	 P-5-2A
VI	SEÑAL CURVA EN "U" A LA IZQUIERDA	UND	02	 P-5-2B
VII	SEÑAL DE CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA	UND	02	 P-1A
VIII	SEÑAL DE CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA	UND	02	 P-1B
TOTAL			30	



NOTA: las señales preventivas deben incluir TUBO DE FIERRO NEGRO H=3M, D=3" (3 mm) y sus respectivos pernos (pernos, arandelas, tuercas)

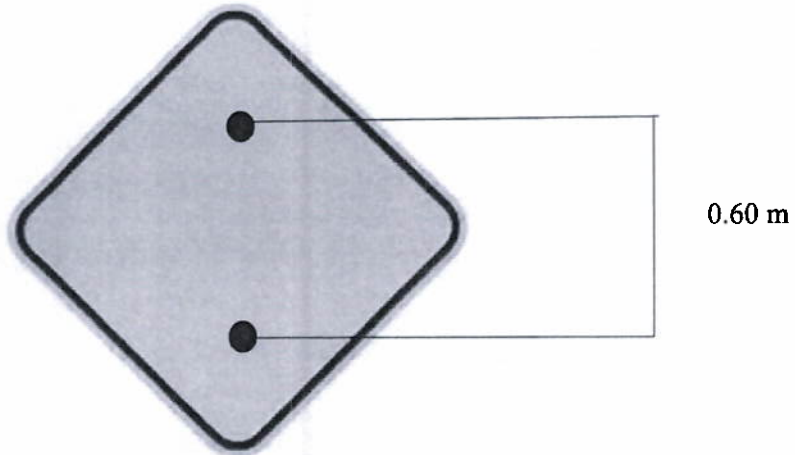
4.2 Medidas y requerimientos establecidos según el manual de señales de tránsito.

Los paneles de señalización para la CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A Deben estar con las medidas establecidas como mencionar el manual de señales, de tránsito para una buena visibilidad, debe tener reflectividad por las noches.

La medida del panel será de 0.60 m x 0.60 m.

Para garantizar las especificaciones técnicas y características de desempeño y calidad de los materiales usados en la señalización vertical, deberán cumplirse las disposiciones establecidas por el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente, capítulo VIII – SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.

4.2.1 Medida de perforación de cada panel de señalización



5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ficha Ruc (Bienes).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).

Experiencia.

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a (01) veces al valor ofertado.

6. PLAZO DE ENTREGA.

Se realizará un entregable por el plazo de **OCHO 08** días calendarios, el cual se computa a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y/o recepcionado la orden de SERVICIO



ENTREGABLE	DOCUMENTOS A ENTREGAR
Único entregable	<ul style="list-style-type: none"> - CARTA de Presentación. - GUIA DE Remisión - FACTURA - Panel Fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada). Mínimo 02 fotografías de entrega - Copia Orden de compra.

NOTA: El proveedor tendrá un plazo de cinco 05 días calendarios después de cumplir el plazo establecido para la entrega del informe y la presentación de los entregables deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. En caso exista observaciones, el levantamiento de observaciones será de dos 02 días hábiles en caso contrario de procederá con la cobranza de penalidades. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES



LA ENTIDAD requiere que el bien sea entregado en el campamento Comas, en el km 53+000 (Comas) en el distrito de Comas en la Provincia de Concepción Región Junín, previa coordinación con el residente y/o almacenero a cargo.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La Conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero Residente y/o supervisor, dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de recepcionado el bien.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada / Precios Unitarios.



10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Precisar pago único o parcial tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por realizar la entrega del bien fuera del plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación
02	Presentar el informe de bien fuera de plazo establecido Informe de laborales en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe .	S/ 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación
03	Presentar el levantamiento fuera del plazo establecido en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe .	S/.50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación
04	Presentar el informe físico de bien fuera de plazo establecido.	S/.50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación



12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

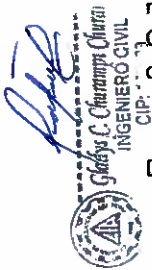
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Gladys C. Churampa Churampa
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903
ELABORADO POR:
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefa de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL
APROBADO POR: